



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARÍA GENERAL

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0817-R-2021**  
**Piura, 14 de junio de 2021**

**VISTO**

El expediente N° 000166-5600-21-4, remitido por el **DR. ROBERT BARRIONUEVO GARCIA**, Presidente de la Comisión Central del Examen General de Admisión 2021-I de la Universidad Nacional de Piura; y

**CONSIDERANDO**

Que, con Oficio N° 0353-OCADM.-UNP-2021 de fecha 04 de junio de 2021, el Presidente de la Comisión Central del Examen General de Admisión 2021-I, solicita Fondo Fijo de Caja Chica por el monto de Tres Mil soles (S/3,000.00 soles), para atención de refrigerio frío e imprevistos durante el desarrollo de los Exámenes de Admisión:

➤ Examen de Letras:	miércoles 16 de junio de 2021	S/. 1,000.00
➤ Examen de Ciencias de la Salud:	jueves 17 de junio de 2021	S/. 1,000.00
➤ Examen de Ciencias:	viernes 18 de junio de 2021	S/. 1,000.00

Asimismo, se indica que dicho importe se gire a nombre del CPC. Nicolás Arica Chávez- Asistente Administrativo de la Oficina Central de Admisión;

Que, mediante Priorización Presupuestal N°1370-2021-OPPTO-OCP, de fecha 14 de junio de 2021, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, indica que, se solicita emitir Priorización Presupuestal para atender la Caja Chica de imprevistos del Examen de admisión 2021: Examen de Letras miércoles 16 de junio de 2021 S/. 1,000.00, Examen de Ciencias de la Salud jueves 17 de junio de 2021 S/. 1,000.00, Examen de Ciencias viernes 18 de junio de 2021 S/. 1,000.00, solicitado por la Oficina Central de Admisión por un importe total de S/. 3,000.00, para lo cual se indica que en el marco de los créditos presupuestarios autorizados en el Presupuesto Institucional y PCA vigente del pliego, se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto indicado en la siguiente cadena funcional programática:

**CADENA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:**

RUBRO DE FINANCIAMIENTO	: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
SECCIÓN FUNCIONAL:	: 21 ACCIONES DE ALTA DIRECCIÓN
GENÉRICA DE GASTO:	: 2.3 OTROS GASTOS
ESPECÍFICA DETALLE DE GASTO	: 23.27.11.99 SERVICIOS DIVERSOS
MONTO:	: S/. 3,000.00 (Tres Mil con 00/100soles)

Que, la emisión de la presente priorización presupuestal solo garantiza la existencia del crédito presupuestario y no convalida ni representa autorización para ejecutar gastos (compromiso, devengado y giro), se remite la priorización de crédito presupuestario autorizado por el Director General de Administración;

Que, se cuenta con el Visto Bueno del Director General de Administración de la Universidad Nacional de Piura, el mismo que obra en la hoja de trámite N°000166-5600-21-4;

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 – Ley N°31084, establece en su Art. 4.2 “Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público”;

Que, el Art. 175° inciso 3) del Estatuto de la UNP, establece como una de las funciones del Rector la de dirigir la actividad académica y gestión administrativa de la Universidad Nacional de Piura;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales;

**SE RESUELVE:**


**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR**, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria, otorgue una caja chica por el monto de **Tres Mil con 00/100 soles (S/. 3,000.00)** a favor del **C.P.C NICOLÁS ARICA CHÁVEZ-** Asistente Administrativo de la Oficina Central de Admisión, por concepto de atención de refrigerio frío e imprevistos durante el desarrollo del Examen General de Admisión 2021-I de la Universidad Nacional de Piura, a llevarse a cabo los días 16,17 y 18 de junio del 2021, debiendo presentar la rendición de cuentas respectiva ante la mencionada Oficina Central.

**ARTÍCULO 2º.- CARGAR**, el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.  
(Fdo.) Mg. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO, Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c: RECTOR, VR.ACAD,DGA,OCEP(3),OCI,OCA,INT,ARCHIVO(2),  
11 copias/ MEL

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
.....  
Dr. Edwin Omar Vences Martínez  
RECTOR (e)

  
.....  
Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo  
SECRETARIA GENERAL